

RESOLUCIÓN No.14

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
196392	6908236	1	NOMBRAMIENTOS	2015-11-03	2015-11-03	2015-12-03	
196392	6908236	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-03	2015-11-03	2015-12-03	
108682	6908678	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-03	2015-11-04	2015-12-04	
324893	6909499	0	AUMENTO DE CAPITAL	2015-11-04	2015-11-04	2015-12-04	
322363	6909504	0	AUMENTO DE CAPITAL	2015-11-04	2015-11-04	2015-12-04	
163908	6910437	0	CESION DE DERECHOS	2015-11-04	2015-11-04	2015-12-04	
306209	6913322	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-06	2015-11-06	2015-12-06	
135745	6913768	1	AUMENTO DE CAPITAL	2015-11-06	2015-11-09	2015-12-09	
135745	6913768	2	CAPITAL SUSCRITO	2015-11-06	2015-11-09	2015-12-09	
507856	6913972	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2015-11-06	2015-11-09	2015-12-09	
512561	6914517	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-09	2015-11-11	2015-12-11	
0	6915124	0	CONSTITUCION	2015-11-09	2015-11-09	2015-12-09	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	6919358	0	CONSTITUCION	2015-11-11	2015-11-12	2015-12-12	
196131	6920406	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-12	2015-11-12	2015-12-12	
251671	6920968	1	AUMENTO DE CAPITAL	2015-11-12	2015-11-13	2015-12-13	
251671	6920968	2	CAPITAL SUSCRITO	2015-11-12	2015-11-13	2015-12-13	
510875	6922357	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2015-11-13	2015-11-17	2015-12-17	
0	6922448	0	CONSTITUCION	2015-11-13	2015-11-18	2015-12-18	
0	6923616	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2015-11-17	2015-11-17	2015-12-17	
505895	6924000	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-17	2015-11-20	2015-12-20	
145390	6924877	0	DISMINUCION DE CAPITAL	2015-11-18	2015-11-18	2015-12-18	
512407	6925614	1	NOMBRAMIENTOS	2015-11-18	2015-11-19	2015-12-19	
512407	6925614	2	NOMBRAMIENTOS	2015-11-18	2015-11-19	2015-12-19	
512407	6925614	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-18	2015-11-19	2015-12-19	
309934	6925625	1	MUTACIONES	2015-11-18	2015-11-18	2015-12-18	
309934	6925625	2	MUTACIONES	2015-11-18	2015-11-18	2015-12-18	
166162	6928277	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-20	2015-11-23	2015-12-23	
313292	6928367	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-20	2015-11-24	2015-12-24	
501687	6930332	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-23	2015-11-24	2015-12-24	
502810	6930424	0	LIBROS MERCANTILES	2015-11-23	2015-11-24	2015-12-24	
0	6930136	0	CONSTITUCION	2015-11-23	2015-11-24	2015-12-24	
0	6931835	0	CONSTITUCION	2015-11-24	2015-11-25	2015-12-25	
634115	6933063	0	MATRICULA ESTABLECIMIENTO SIN INSCRITO	2015-11-25	2015-11-25	2015-12-25	
0	6935124	0	CONSTITUCION	2015-11-26	2015-11-26	2015-12-26	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
504747	6935315	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-26	2015-11-27	2015-12-27	
172296	6935429	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-26	2015-11-27	2015-12-27	
75647	6936357	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-27	2015-11-27	2015-12-27	
319758	6936716	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2015-11-27	2015-11-27	2015-12-27	
0	6936716	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2015-11-27	2015-11-27	2015-12-27	
41588	6937094	0	NOMBRAMIENTOS	2015-11-27	2015-11-30	2015-12-30	
512562	6937610	1	NOMBRAMIENTOS	2015-11-30	2015-11-30	2015-12-30	
512562	6937610	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-11-30	2015-11-30	2015-12-30	
11809	6914006		Inscripción	2015-11-06	2015-11-09	2015-12-09	
11806	6915115		Inscripción	2015-11-09	2015-11-10	2015-12-10	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6937094	0	NOMBRAMIENTOS
6935315	0	NOMBRAMIENTOS
6937610	1	NOMBRAMIENTOS
6913322	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
6924877	0	DISMINUCION DE CAPITAL
6925614	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
6925614	1	NOMBRAMIENTOS
6920968	1	AUMENTO DE CAPITAL
6924000	0	NOMBRAMIENTOS
6913768	2	CAPITAL SUSCRITO
6909499	0	AUMENTO DE CAPITAL
6910437	0	CESION DE DERECHOS
6908678	0	NOMBRAMIENTOS
6923616	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
6936357	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
6919358	0	CONSTITUCION
6935429	0	NOMBRAMIENTOS
6928277	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
6920968	2	CAPITAL SUSCRITO
6913768	1	AUMENTO DE CAPITAL
6936716	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
6930136	0	CONSTITUCION
6931835	0	CONSTITUCION
6930424	0	LIBROS MERCANTILES
6909504	0	AUMENTO DE CAPITAL
6937610	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
6920406	0	NOMBRAMIENTOS
6925625	1	MUTACIONES
6922357	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
6930332	0	NOMBRAMIENTOS
6914517	0	NOMBRAMIENTOS
6913972	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
6925625	2	MUTACIONES
6925614	2	NOMBRAMIENTOS

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6933063	0	MATRICULA ESTABLECIMIENTO SIN INSCRITO
6936716	1	CONTRATO COMPRA-VENTA

Las siguientes liquidaciones ya fueron objeto de devolución de dinero al momento de expedir la presente resolución.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6915124	0	CONSTITUCION
6922448	0	CONSTITUCION
6908236	1	NOMBRAMIENTOS
6908236	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
6928367	0	NOMBRAMIENTOS
6935124	0	CONSTITUCION
6914006		Inscripción
6915115		Inscripción

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación